INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el acuerdo entre la República de Chile y la Unión Europea que crea un Marco para la Participación de la República de Chile en las Operaciones de Gestión de Crisis de la Unión Europea, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de enero de 2014.

BOLETÍN Nº 9.967-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Subsecretario, señor Edgardo Riveros; el Secretario del Gabinete del Subsecretario, señor Victor Abujatum; el Director de Asuntos Jurídicos, señor Claudio Troncoso; el Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado, señor Fernando Danús; el Director de Fronteras, señor Anselmo Pommés; el Director de Seguridad Internacional y Humana, Ministro Consejero, señor Julio Bravo, y el Director de la Dirección Asía Pacífico, señor Patricio Victoriano. De la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, el Director de Asuntos Económicos Bilaterales, señor Pablo Urria; el Asesor Económico del Departamento de América del Norte, Central y Caribe, señor Mario Lavín; el Asesor del Departamento de Servicios, señor Oscar Douglas, y el Jefe del Departamento de Asia Pacífico, señor Diego Torres.

Del Ministerio de Hacienda, el Asesor de Política Tributaria, señor Javier Alarcón; el Subjefe del Departamento de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, señor Manuel Villalobos; la Asesora de Asuntos Internacionales, señora Pilar Fernández, y el Coordinador de Asuntos Internacionales, señor Juan Araya.

Del Servicio de Impuestos Internos, la Jefa del Departamento de Normas Internacionales, señora Liselott Kana, y el abogado del Departamento de Normas Internacionales, señor Patricio Baraona.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Giovanni Semería.

Del Comité Partido por la Democracia, el asesor, señor Reinaldo Monardes.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

El asesor del Honorable Senador Coloma, señor Álvaro Pillado.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente en su informe, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, su proposición de discutirlo en general y en particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 30 de junio de 2015, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

En lo relativo a las normas de quórum especial, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Normar la participación de Chile en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea.

- - -

ANTECEDENTES

En lo relativo a los antecedentes jurídicos y de hecho, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

De conformidad con su competencia, la Comisión se pronunció sobre el artículo único del proyecto de acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República de Chile y la Unión Europea que Crea un Marco para la Participación de la República de Chile en las Operaciones de Gestión de Crisis de la Unión Europea, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de enero de 2014.".

El **Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Edgardo Riveros** expuso que el Acuerdo entre Chile y la Unión Europea que crea una vía para la participación de nuestro país en las operaciones de Gestión de Crisis en la Unión Europea, suscrito el 18 de noviembre de 2002, establece objetivos e intenciones de las partes que incorporan aspectos políticos, económicos, financieros y de cooperación, en una amplia gama de materias, con objetivos y mecanismos para asegurar el cumplimiento de los compromisos.

En la actualidad, se explayó, Chile participa con un contingente de 15 efectivos del Ejército en la Fuerza Europea "EUFOR" como parte de la Operación "ALTHEA", en Bosnia y Herzegovina. EUFOR, indicó, es la sucesora legal de la Fuerza de Estabilización de la OTAN "SFOR" que operó hasta el año 2005, fecha en que traspasó su responsabilidad a la Unión Europea (UE), organismo que la mantiene hasta la fecha.

Por lo anterior, y derivado de la experiencia adquirida como participante en múltiples operaciones de paz y de la densidad de instrumentos bilaterales que califican a Chile como un importante socio de la UE, ésta propuso a nuestro país la firma del Acuerdo Marco para la Participación de Chile en Operaciones de Gestión de Crisis de la UE, el cual fue suscrito en Bruselas el 30 de enero del 2014. Con ello, Chile se convirtió en el primer país latinoamericano en firmar un acuerdo de este tipo con la UE.

Hizo presente que la vigencia de este instrumento permitiría a nuestro país participar y contribuir en las operaciones de gestión de crisis a que sea invitado por la UE, en cada una de las cuales deberán establecerse previamente las condiciones de la participación nacional. Se trata, en consecuencia, de un acuerdo marco que tendrá efectos futuros, por lo que no afectará la participación de Chile en las operaciones de gestión de crisis que actualmente lleva a cabo la UE.

Consignó que el convenio no obliga al pago de contribuciones financieras o similares compromisos asociados. Sin embargo, una vez decidida la participación de Chile en una Operación, nuestro país asumirá la totalidad de los costos, salvo que éstos sean objeto de financiamiento común.

Otros aspectos centrales del proyecto en estudio, profundizó, guardan relación con los siguientes aspectos:

- Chile podrá retirar sus tropas cuando lo estime conveniente, en conformidad con los objetivos de su política exterior.

- El personal chileno se regirá siempre por la jurisdicción de nuestro país, traspasando sólo el control operacional y táctico.

- Permitirá a Chile decidir caso a caso si contribuye a las operaciones de gestión de crisis a las cuales sea invitado por la UE. Ello refleja que el acuerdo se encuentra en un marco que respeta la autonomía tanto de la UE como la de Chile.

- Chile se obliga a mantener discreción con respecto a la información clasificada y responder a toda reclamación relacionada con la participación en estas operaciones que afecte a algún miembro de su personal civil o militar.

- Con respecto a las obligaciones financieras, Chile tiene la responsabilidad de contribuir a los costos comunes de la operación civil y todos los costos ligados a la participación debidamente aceptada, excepto en ciertas circunstancias determinadas por la UE.

Enseguida, el **señor Subsecretario** hizo hincapié en otras consideraciones que deben tenerse en cuenta.

El Acuerdo, en efecto, fortalecerá la capacidad de nuestro país para desarrollar acciones humanitarias en el extranjero y fomentar el desarrollo del componente civil en operaciones futuras de construcción de la paz, en tanto complemento y equilibrio necesario al desarrollo que ha tenido Chile con la participación militar en operaciones de paz.

Propiciará, asimismo, la profundización de la cooperación con la UE en el ámbito de los intereses estratégicos y de seguridad, con lo cual la relación con esa organización adquiere mayor densidad política e integralidad. En este contexto, el Acuerdo contribuirá sustantivamente en el esfuerzo por establecer un cuarto pilar en la relación Chile–Unión Europea, sobre Defensa y Seguridad.

Por otra parte, la invitación extendida a Chile constituye una oportunidad de aprendizaje e intercambio de experiencias entre nuestras Fuerzas Armadas y civiles con el personal de la UE que no debe ser desaprovechada, pues otorgará gran prestigio a nuestro país y permitirá demostrar, una vez más, nuestro compromiso con la democracia y la resolución pacífica de conflictos.

De acuerdo con lo expuesto, añadió, se hará necesaria la promulgación de legislación pertinente para la estructuración normativa y operativa de los cuadros civiles que participarán en operaciones de gestión de crisis y construcción de la paz.

Finalmente, consignó que el respectivo informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos señala que el presente Acuerdo Marco no obliga al pago de contribuciones financieras, por lo que no implica un mayor gasto fiscal.

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó si el proyecto de acuerdo supone alguna innovación sobre el tratamiento normativo a la autorización de tropas nacionales en el extranjero, y si existe algún otro país latinoamericano que tenga algún acuerdo similar con la UE.

El **señor Subsecretario** expresó que no habrá ninguna variación sobre el particular, de manera que cualquier tropa nacional que salga al exterior debe contar con la aprobación del Senado.

El **Director de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Julio Bravo**, acotó que el acuerdo en estudio constituye una invitación a la participación de civiles (policías, jueces, fiscales, expertos electorales) en operaciones de paz. Para ello la Cancillería, en conjunto con los ministerios del Interior y de Defensa Nacional, se encuentra actualmente organizando un seminario, con apoyo de la UE, orientado a contribuir a la estructuración de un sistema en el que cuadros civiles chilenos puedan postular a participar en operaciones civiles de dicha unión de países.

Indicó, por otra parte, que Chile fue el primer país en negociar un acuerdo de esta índole con la UE. En el intertanto, sin embargo, Colombia negoció y a estas alturas ya ratificó el mismo tipo de instrumento, al punto que se encuentra participando en una de estas operaciones.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores García, Lagos, Montes y Zaldívar.

- - -

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 10 de marzo de 2015, señala, de manera textual, lo siguiente:

"**I. Antecedentes.**

El objeto del presente proyecto es crear un Acuerdo Marco sobre la posible participación de la República de Chile en las Operaciones de Gestión de Crisis de la Unión Europea, instrumento que permite a la República de Chile, participar y contribuir solo si así lo decide caso a caso, en las operaciones de gestión de crisis que sea invitado por la Unión Europea y en las que para cada una de ellas, deberá establecerse

previamente las condiciones de participación de nuestro país.

Este Acuerdo Marco tendrá un efecto futuro, no afectando la participación de la República de Chile en las Operaciones de Gestión de Crisis que actualmente efectúa la Unión Europea.

II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

El presente Acuerdo Marco no obliga al pago de contribuciones financieras, por tanto, la aprobación del referido Acuerdo no implica mayor gasto fiscal.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República de Chile y la Unión Europea que Crea un Marco para la Participación de la República de Chile en las Operaciones de Gestión de Crisis de la Unión Europea, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de enero de 2014.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señores Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber y Carlos Montes Cisternas.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA QUE CREA UN MARCO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE EN LAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE CRISIS DE LA UNIÓN EUROPEA, SUSCRITO EN BRUSELAS, BÉLGICA, EL 30 DE ENERO DE 2014.

(Boletín Nº 9.967-10)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO: normar la participación de Chile en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea.
II. ACUERDO: artículo único aprobado unanimidad 4x0.
III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.
IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: el artículo 4 del Convenio, debe aprobarse con quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el N° 1) del artículo 54, y del inciso segundo del artículo 8°, en relación con el inciso tercero del artículo 66, todos de la Constitución Política de la República, ya que establece la obligación de garantizar la protección de la información que reciba un Estado contratante.
V. URGENCIA: suma.
VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.
VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado, en general y particular, por 91 votos a favor y 2 abstenciones, en sesión de 18 de junio de 2015.
IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 30 de junio de 2015.
X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda, en su caso.
XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 5 de agosto de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión